

EVALUACIÓN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL  
CAUCA

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



ALEXIS CASTILLO GARCIA

INFORME FINAL  
PRACTICA EMPRESARIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
POPAYÁN  
2015

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
3. ALCANCE
4. CRITERIOS NORMATIVOS
5. DESARROLLO
6. OBSERVACIONES
7. SUGERENCIAS DE MEJORA

## 1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procedimientos aplicados al registro, manejo, administración, custodia, preservación, traslado y salida definitiva de los bienes públicos de la universidad del Cauca, para determinar la consistencia y la calidad de la información contable reflejada en los estados financieros, conforme a los lineamientos del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y verificar el sustento normativo y procedimental que aplica a la Universidad del Cauca en cuanto a la adquisición y manejo de los bienes públicos.
- Verificar la correcta clasificación de los bienes públicos en los estados financieros de la Universidad.
- Constatar que estos estén debidamente registrados de acuerdo a las normas existentes.
- Determinar la razonabilidad de las depreciaciones aplicadas a los diferentes activos.
- Investigar la responsabilidad en el manejo, control y preservación que se da a los bienes devolutivos como elementos constitutivos del patrimonio universitario
- Realizar verificación aleatoria de los inventarios con el fin de comprobar:
  - Su correcta valoración
  - Su equivalencia en pesos en el inventario físico y correspondencia con los estados financieros.
  - Responsabilidad de servidores públicos de las áreas objeto de evaluación, frente a su manejo, custodia y conservación.
  - Codificación unificada, controlada y sistematizada
  - Controles frente a transferencias y movimientos dentro y fuera de la Institución.

### 3. ALCANCE

El proceso de evaluación se llevó a cabo entre el mes de Septiembre del año 2014 y el mes de febrero del año 2015 en el Área de Adquisiciones e Inventarios de la Universidad del Cauca.

#### 4. CRITERIOS NORMATIVOS.

- Régimen de Contabilidad Pública. – Resolución N° 354 de septiembre 5 de 2007, emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Los postulados del Plan General de Contabilidad pública, contenidos en el título II, capítulo único, 9.1 Normas Técnicas de Contabilidad Pública, 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en donde se enuncian las normas técnicas relativas a los activos de la nación, en los cuales se consideran propiedad planta y equipo que “comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año”.
- El acuerdo No. 043 de 2002, por el cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la universidad del cauca.
- Resolución N° 357 de Julio 23 de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación y por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe final anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° R. 837 de 2011 por la cual se determinan las Políticas y Prácticas Contables dentro de la Universidad del Cauca
- Instructivo 001 del 2014 de la Contaduría General de la Nación, sobre el reconocimiento y revelación contable de activos de menor cuantía durante la vigencia 2014.
- Doctrinas Contables de la Contaduría General de la Nación de los años 2012 y 2013.

## 5. DESARROLLO

- A. Para efectuar la evaluación sobre el manejo de los bienes públicos propios de la Universidad del Cauca, se realizaron actividades de verificación, determinando el grado de aplicación del acuerdo 043 de 2002 emitido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca y los postulados enunciados en el plan general de contabilidad pública, Régimen de Contabilidad Pública ( Resolución N° 354 de septiembre 5 de 2007, emitida por la Contaduría General de la Nación) y la Resolución N° 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, relativa al procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe final anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

También se consultaron los siguientes documentos:

- Archivos de Gestión del Área de Adquisiciones e Inventarios.
  - Reportes de Propiedad, planta y equipo, en el Área de Adquisiciones e inventarios, que se constituyen como soportes de los Estados Financieros.
  - Inventario aleatorio de los bienes de los laboratorios de la facultad de la salud.
  - Reporte Cuenta Personal de los funcionarios de los laboratorios de la Facultad de Salud.
- B. Se adelantaron diálogos con funcionarios del Área de Contabilidad (División Financiera), para determinar cómo se articula la información contable emitida por el Área de Adquisiciones e Inventarios con los Estados Financieros de la Universidad.

## 6. OBSERVACIONES:

Se puede concluir que la información de los reportes de propiedad, planta y equipo, como insumo de los Estados Financieros de la Universidad del Cauca, no es confiable ni reflejan la realidad para la toma de decisiones, conforme a las siguientes situaciones:

1. No se da aplicación al *Acuerdo 043 de 2002*, emitido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, por el cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad, en sus artículos Tercero (3), Tercero (3) Parágrafo 4, Artículo Quinto (5) Numeral 4.1, Artículo Sexto (6), Artículo Octavo (8), Artículo Decimo (10) Parágrafo 1, Artículo Décimo Cuarto (14). Además de algunos puntos que guardan una estrecha relación con lo establecido en el mencionado Acuerdo.

*Entre Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014.*

- Se evidenció que algunos bienes cuyo costo de adquisición superan el cincuenta por ciento (50%) de un SMMLV, (referenciando el Instructivo N° 001 del 31 de Enero de 2014, de la Contaduría General de la Nación) fueron considerados como elementos de consumo.
  - ✓ 3 Bandejas Rejilla para estufa ref. ufe 600 \$360.000 C/U
  - ✓ 2 Cajas de cables de interperie tc-pro cat5e blindado \$590.000 C/U
  - ✓ 1 Kit plc texas instruments TMDSP LCKit \$1.100.000
  - ✓ 1 Filtro de interferencia espacial marca edmund optics referencia #62-769 \$1.558.400
  - ✓ 1 Modulo completo MP 161 \$560.345
  - ✓ 71 Baterías csb/gpl12750 \$ 331.520,00 C/U, suma en total \$23.537.920  
(Ver anexo 1- Archivo fotográfico)
- Se registraron 22 conejos de 0g. a 500g y 6 conejos de 501g. a 1000g. como elementos de consumo, desconociendo el Acuerdo 043 de 2002 Por el cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad del Cauca. Artículo 3. PARÁGRAFO 4: SEMOVIENTES. “Se consideran Semovientes los animales de propiedad de la Universidad, adquiridos a cualquier título y destinados al uso, desarrollo de investigaciones científicas, explotaciones pecuarias, exposiciones y otros. También lo rectifica la Doctrina Contable Publica de la CGN en su concepto 20122000012521 del 07- 05-2012 sobre la cuenta 1610: Semovientes”.  
(Ver anexo 2 – Archivo fotográfico)
- Deficiencia en el registro de los semovientes por parte del Área de Adquisiciones e inventarios.  
  
En la visita realizada a la finca la Sultana a cargo del señor Jorge Andrés Ordoñez el día 9 de octubre de 2014, se evidenció que el Área de Adquisiciones e Inventarios no había actualizado el registro del número de semovientes que se encuentran en esta finca.



En esta finca se encontraron:

3 cerdas de 3 años aproximadamente, 8 lechones de 2 meses, 8 de 3 meses, 7 de 5 meses y nacieron vivos 3 lechones, estos últimos no reportados aun, 10/10/2014.

En el reporte recibido el día 6 de octubre por parte de la oficina de inventarios, se constató que solo 3 cerdas han sido registradas como semovientes y 9 lechones como *elemento de consumo, desconociendo el acuerdo 043 de 2002*, Artículo 3. PARÁGRAFO 4: SEMOVIENTES y la Doctrina Contable Publica de la CGN en su concepto 20122000012521 del 07- 05-2012 sobre la cuenta 1610: Semovientes.

En la visita realizada a la finca la Rejoya el día 14 de octubre. Se evidencio que se encontraba un total de 79 conejos y solo aparecen en el sistema seis (6) A cargo del señor Carlos Quintín Londoño. Lo cual pone en evidencia la desactualización de los registros de los semovientes de propiedad de la Universidad del Cauca.

Los 6 conejos a cargo del señor Carlos Quintín Londoño se registraron como elemento de consumo, *desconociendo también el acuerdo 043 de 2002*, Artículo 3. PARÁGRAFO 4: SEMOVIENTES y la Doctrina Contable Publica de la CGN en su concepto 20122000012521 del 07- 05-2012 sobre la cuenta 1610: Semovientes.

(Ver anexo 3 – Archivo fotográfico)

- Un bien de consumo, el cual debió plasmarse en un comprobante soporte a los elementos de consumo, formato A-6, se registró en formato A-22 (Elementos devolutivos). Los bienes de consumo deben plasmarse en el formato A-6, ya que este debe contener en forma completa y detallada las características de aquellos bienes que no se consumen con el primer uso, para efectos de determinar el tipo de reposición en los casos que haya lugar.

(Ver anexo 4 – Archivo fotográfico)

- Se evidencio la existencia de bienes muebles devolutivos en bodega los cuales no estaban registrados en las respectivas sub-cuentas, como lo estable el artículo quinto (5), numeral 4.1 del acuerdo 043 de 2002.

Los bienes encontrados fueron: 35 Video proyectores (Proyectores interactivos para fijar en pared) y una máquina de identificación plástica, esto fue el 08 de octubre de 2014.

El registro en el sistema de los Video proyectores se inició el día 22 de octubre de 2014 y ese mismo día se empezaron a distribuir (distribución enviada al correo de la señora Flor de María Fernández por parte de la Vicerrectoría Administrativa, el día 10 de octubre del presente) sin que las diferentes facultades beneficiadas diligenciaran los respectivos formatos de solicitud de elementos devolutivos.

(Ver anexo 5 – Archivo fotográfico)

- El Servidor Público al momento de iniciar sus labores solo se responsabiliza de los elementos y recursos recibidos para el ejercicio de sus funciones, mediante el formato comprobante de egreso (A-22), *sin diligenciar el acta de entrega de elementos* respectivo, incumpliendo lo establecido en el artículo sexto (6) del acuerdo 043 de 2002.

- No se encontraron evidencias de solicitudes de reintegro de devolutivos por parte de los responsables del bien a reintegrar, tampoco se evidencia el comprobante de reintegro en donde se expliquen las razones que se tuvieron para solicitarlo. Ninguno de los funcionarios consultados dieron razón sobre los oficios de las solicitudes de reintegro, ni del comprobante de reintegro. Esto para los reintegros realizados en el año 2013. Ver artículo octavo (8), del acuerdo 043 de 2002.
- Las bajas de bienes no cumplen con el avalúo a que obliga el artículo decimo (10), PARAGRAFO PRIMERO (1), del acuerdo 043 de 2002.

A ninguna de las bajas se les realizó el avalúo antes mencionado. Las bajas son efectuadas con un concepto emitido por el Área de equipos.

- Los documentos soportes de las bajas y los reintegros realizados no se están enviando a la División Financiera – Área de Contabilidad por parte del Área de Adquisiciones e Inventarios. Los demás actos administrativos se enviaron en el mes de septiembre y en el mes de junio del presente año, de manera extemporánea. Esto es con relación al artículo décimo cuarto (14), del acuerdo 043 de 2002.

(Ver Anexo 6 – Archivo fotográfico)

- Algunas solicitudes de elementos de consumo son recibidas por el Área de Adquisiciones e Inventarios, sin que éstas provengan de los jefes de las distintas Áreas Académicas o Administrativas. También, se recibió una solicitud de elementos, de la Facultad de Ciencias Contables en una hoja de cuaderno.

(Ver anexo 7- archivo fotográfico)

- Se evidenció la pérdida de un GPS perteneciente a la facultad de ingeniería civil, el día 3 de mayo de 2014; a 23 de octubre del mismo año, no ha sido dado de baja.

(Ver anexo 8 – Archivo fotográfico)

- En el documento de corriente débil, no se especifican los equipos incluidos en dicha póliza de seguro.

(Ver anexo 9 – Archivo fotográfico)

- El día 27 de octubre del presente, se evidenció que existen diferentes valores (\$153.120.000,00 – \$153.119.977,00 en el contrato para la adquisición de los 35 Video Proyectores (Proyectores interactivos para fijar en pared).

(Ver Anexo 10 – Archivo fotográfico)

- El inventario de elementos devolutivos en bodega (f10) está totalmente desactualizado de acuerdo a las existencias físicas, es decir, los elementos que se describen en el reporte de existencias físicas en bodega no fueron encontrados en dicho lugar. Según el reporte recibido el día 9 de octubre de 2014 y la visita realizada el mismo día.

**2. Debilidades que están relacionadas con la falta de procedimientos documentados formalmente.**

- No existe un procedimiento documentado para dar de baja a los equipos.
- La Universidad no tiene documentado el procedimiento de cesión de bienes y donaciones.
- No existe procedimiento documentado para dar a conocer al Área de Adquisiciones e Inventarios, el traslado que se realiza de equipos al Área de mantenimiento, para efectos de suspensión de la depreciación, si es el caso.

**3. Situaciones en las cuales no se da aplicación al Régimen de Contabilidad Pública, específicamente en lo que se refiere al Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo (Procedimientos Contables del Manual de Procedimientos), el CONCEPTO 20132000050801 del 21-10-13 de la Doctrina contable de 2013, el Catálogo General de Cuentas (Manual de Procedimientos) y el Capítulo III de los Procedimientos Contables del Manual de Procedimientos:**

- *Entre noviembre y Diciembre del año 2014.*
- Una vez revisado el reporte de bienes Inmuebles se constató que:

Los inmuebles de propiedad de la Universidad del Cauca, ubicados en la calle 4 N° 5 – 30/44 (Antes Davivienda) y en la calle 14 N° 6 – 46 barrio Alfonso López; ambos en la ciudad de Popayán, no están en uso. A estos inmuebles se les está practicando Depreciación, cuando la depreciación a estos bienes no aplica, ya que no están siendo utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal. Por lo tanto, estos bienes, en lugar de registrarse como 1640-edificaciones, deben registrarse como 1637- propiedades, planta y equipo no explotados. **Ver filas con relleno azul en el:**

(Anexo 11 – Archivo en Excel)

**Ver imágenes de los inmuebles** ubicados en la calle 4 N° 5 – 30/44 (Antes Davivienda) y en la calle 14 N° 6 – 46 barrio Alfonso López en el:

(Anexo 12 – Archivo fotográfico)

El **edificio editorial**, se encuentra totalmente depreciado, pero todavía aparece en la cuenta 1640-edificaciones, lo que evidencia falencias en la aplicación del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo. Este bien deben retirarse de la contabilidad o en su defecto hacer un avalúo técnico y estimar una nueva vida útil. Según, CONCEPTO 20132000050801 del 21-10-13, Doctrina contable de 2013.

**Ver fila con relleno verde en el:**

(Anexo 11 – Archivo en Excel)

- Se constató que algunos bienes están clasificados en dos cuentas:

En los reportes de las cuentas de equipos de computación y equipos de comunicación, se encuentran registrados *Estaciones de escucha-marca télex, filtros para monitor, y lectores laser de mano. Ver las filas con relleno azul en los:*

(Anexos 13 y 14 – Archivos en Excel)

- En el reporte de **equipos de construcción** se encontraron elementos que no corresponden a esta clasificación.

6 juegos de sapo en madera con sus correspondientes ranas en bronce, argollas y tableros. Los cuales son equipos de recreación y deporte -. 165506.

1 Juego de comedor de seis puestos en madera. Estos son Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería - 1680.

Esqueleto humano, esqueleto bovino, esqueleto equino, estructura de oído, modelo de cabeza externa-interno tamaño natural. Una clasificación más ajustada a la realidad sería la de equipo médico y científico; pero no la de equipos de construcción.

Compaginadora de formas para libros AE16 serie No032125063 marca C.P. BOURG. Tampoco corresponde a equipos de construcción.

**Ver filas con relleno azul en el:**

(Anexo 15 – Archivo en Excel)

- Se constató la existencia de bienes totalmente depreciados, que no han sido retirados de la contabilidad, y no se les ha hecho avalúo técnico.

En los reportes revisados (Equipos de computación, Equipos de comunicación, Equipos de laboratorio, Equipo de construcción, Equipo de oficina, Muebles y Enseres) existen cantidades importantes de bienes que se encuentran totalmente depreciados, es decir, el periodo durante el cual se esperaba que estos activos pudiesen ser usados por la entidad contable pública ha caducado. **Ver las filas con relleno verde en los:**

(Anexos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 – Archivos en Excel)

En consecuencia y para una mayor comprensión del asunto en el CONCEPTO 20132000050801 del 21-10-13, de la doctrina contable compilada del año 2013, se concluye:

La existencia de bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso, evidencia que hay una falencia en la aplicación integral del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, toda vez que es obligación de los entes contables públicos revisar anualmente las vidas útiles de los bienes depreciables, a efectos de hacer una aplicación consistente de la depreciación a lo largo del tiempo real en el cual prestan su servicio. En consecuencia, estos bienes se deben retirar de la contabilidad debitando la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, donde se tiene

reconocido el costo histórico. En caso de haberse reconocido valorizaciones debe cancelarse los saldos registrados, para lo cual se registra un débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACION, con contrapartida en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Simultáneamente, se debe incorporar el nuevo valor del bien a la contabilidad, por el valor resultante del avalúo técnico realizado, mediante un débito en la subcuenta de la cuenta correspondiente al Grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, según el tipo de bien de que se trate, y un crédito a la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO. Adicionalmente, debe estimar una nueva vida útil para el bien y proceder a reconocer mensualmente la alícuota de depreciación con el fin de asociar la contribución del activo al desarrollo de las actividades propias de su cometido estatal, en el lapso de la vida útil restante. Como se señaló anteriormente, anualmente deben proceder a revisar la vida útil y hacer oportunamente los ajustes pertinentes.

El procedimiento para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, planta y equipo, confiere un tratamiento de carácter excepcional a los activos de menor cuantía, cuando señala que estos pueden depreciarse en el mismo año que se adquieren o se incorporan, es decir que no es imperativo que se proceda de esta manera. Si la entidad así lo decide, entonces una vez aplicada la depreciación acelerada, es viable que permanezcan reconocidos en el balance, hasta tanto salgan del servicio.

- La revisión anual de la vida útil de las Propiedades, Planta y Equipos no se está realizando, incumpliendo lo estipulado en los Procedimientos Contables, Capítulo III, Numeral 11 del Manual de Procedimientos.
- En lo que va de este año, no se ha realizado la actualización de Propiedad, planta y equipo; incumpliendo lo establecido en los Procedimientos Contables, CAPITULO III, numerales 18, 19, 20 y 21 del Manual de Procedimientos. Actualización que debió hacerse en el año 2014, según el funcionario Atanasio Hernández Agredo del Área de Adquisiciones e Inventarios.

*Entre el mes de Enero y febrero del año 2015.*

**4. Debilidades relacionadas con el manejo y control de bienes: ubicación e Identificación de los equipos; funcionario responsable de su uso, custodia y cuidado.**

Se evidencio lo siguiente:

- Equipos que no están marcados con el respectivo código, placa, y UDC asignado, lo cual dificulta la identificación oportuna del bien en los reportes de cuenta personal.

### ***Laboratorio Clínico Especializado.***

Incubadora, marca MEMMERT, modelo BM 800, serie/serial 890130  
Microscopio, marca NIKON, modelo YS2 – H, serie-serial 142550.  
Humalyser 3000, modelo 3500, serie-serial 3500-2056.  
Equipo de Química Clínica, marca Bio Systems, modelo A 15, serie/serial 831053705.  
Analizador de Orina, marca Bayer, modelo Clinitek 50, serie/serial 6510A114147.  
Microscopio Binocular, marca Fisher Micromaster, modelo 12-561B, ser. A2207-0522-021.  
Nevera de color gris, marca Haceb asento, serie/serial G131227889.

### ***Laboratorio de Histología.***

Microscopio estereoscópico de investigación, marca NIKON, modelo SMZ 2T.  
Microscopio Proyector, marca Leitz Wetzlar, serie/serial 400039.

### ***Laboratorio de Microbiología y Parasitología.***

Nevera, marca Haceb asento de 370 litros, serie/serial H131252875.  
Nevera, marca Haceb asento de 370 litros, serie/serial H131252890.  
Microscopio binocular, marca NIKON, serie/serial u1113833.  
Autoclave eléctrica, marca ALL AMERICAN, modelo 50x, serie/serial 0000825.  
Microscopio binocular B1, marca Motic, serie/serial 30313780.  
Televisor led 46", marca Samsung.

### ***Centro de preparación de Material Biológico Humano.***

Unidad de plastinación grande, marca Biodur, serie/serial VC-0314.  
Unidad de plastinación pequeña, marca oerlikon, serie/serial 31000842455.  
Cámara de curado, marca biodur, modelo HH13A1.0.  
Congelador Horizontal Panorámico grande, 110 v.  
Congelador Horizontal Panorámico pequeño, 110 v.

### ***Laboratorio de Anatomía – Anfiteatro.***

Tres (3) Esqueletos Estándar, referencia A10/1.  
Dos (2) Figura muscular bisexual, tamaño normal, referencia VA01.  
Tres (3) corazones gigantes, referencia 3B.  
Tres (3) Ojos gigantes, referencia W42515.  
Tres (3) Cerebros con arterias, referencia 308 (más 2 encontrados en la oficina del señor Fredy Alduber Muñoz Sarria).

### ***Laboratorio de Genética Humana.***

Agitador Vortex Mixer, marca único, RPM: 3000RPM.  
Cabina de flujo laminar, serie/serial BBS13V01990D.  
Termociclador, modelo PTC 100, marca bio rad, serie/serial 40054.  
Termociclador, modelo My Cyclor, marca Bio Rad, serie/serial 563BR2830.  
Espectrofotómetro, modelo nano drop 2000, serie/serial 9546.  
Equipo-sistema de purificación de agua, serie/serial F20A85956E.

Incubadora IN 55, marca MEMMERT, serie/serial D213.0021.  
Nevera, marca Haceb Assento, 370 litros, serie/serial H131252858.

### ***Laboratorio de Inmunología y Biología Molecular.***

Congelador SCI – cool, modelo SCGP210W1AR, serie 0612063-A06L14-01.  
Máquina para hielo y escarcha, modelo AFE400A-1H, marca scotsman, S/N 06101320015977.

- Equipos que no están marcados con el respectivo código y placa asignado, lo cual dificulta la identificación oportuna del bien en los Reportes de Cuenta Personal.

### ***Laboratorio Clínico Especializado.***

Autoclave hospitalaria de 25 galones, serie/serial N-533.  
Baño María Serológico, W 350, marca MEMMERT, serie-serial 890607.  
Microscopio, marca OLYMPUS, modelo cx 21, serie/serial 4G00242.  
Microscopio transluz, marca NIKON, serie/serial 230751.  
Microscopio transluz, marca NIKON, modelo Microphot EPI-fl3, serie/serial 84534.  
Microscopio binocular, marca NIKON, modelo alphaphot-2 YS2.H, serie/serial u1110958.  
Incubadora Thelco, serie/serial 22-AD-2  
Centrifuga de sobremesa, marca sorvall du pont, modelo T6000B, serie/serial 8902468.  
Centrifuga, marca Becton Dickinson, Clay Adams, serie/serial 4030024.

### ***Laboratorio de Histología.***

Cinco (5) microscopios estereoscópicos, marca NIKON, Series 150275-150342-150331-150263-150262.  
Quince (15) microscopios binoculares, marca physis, para medir la distancia interocular.  
Micrótopo de rotación, marca Jung HistoCut 820, serie/serial 2559.  
Baño de flotación, marca Fisher Scientific, modelo 135, 70700034.  
Balanza de precisión, marca Mettler, type pj3000, serie SNR J88496.

### ***Laboratorio de Microbiología y Parasitología.***

Nevera No-frost, marca Icasa, modelo NF-12CE, serie/serial 0000000050428.  
Baño serológico, marca MEMMERT, serie/serial 900110.  
Balanza de precisión, marca Mettler, modelo PJ 3000, serie/serial J88494.  
Centrifuga de 12 tubos, marca Indulab, serie/serial 7992.  
Estereomicroscopio, marca olympus, modelo sz4045, serie/serial 9H00168.

### ***Laboratorio de Genética Humana.***

Esterilizador, marca Market Forge, serie/serial 199602.  
Balanza, capacidad 140 kilogramos (en el oficio aparece con capacidad de 100 kilogramos), marca Health O meter, serie/serial 0000000059096.  
Congelador, marca SANYO, modelo MDF – U730, serie/serial 11039042.

Microcentrífuga, marca eppendorf, modelo 5415 C, referencia 5415.  
Centrífuga de mesa, Megafuge 1.0R, marca Heraeus, serie/serial 273962.  
Baño serológico, marca MEMMERT, serie/serial 13960068.  
Termostato, marca JULABO, modelo SW21, serie/serial 039014700004.  
Nevera, marca Whirlpool, modelo 8ETI8NKXFN01.  
Lámpara Ultravioleta, cole parmer, serie/serial 9818.  
Horno Microondas, marca Panasonic, placa 00359, modelo NN-7500-  
Centrífuga de mesa, marca Sorvall, modelo T6000B.  
Cabina extractora de gases, modelo C180XSTAN, serie/serial 039814.  
Nevera, marca Icasa , modelo ILH 950, serie/serial 069512.  
Cabina de flujo laminar, marca Envirco.  
Incubadora, marca REVCO, modelo RCO 3000TABA, serie/serial N08G322785-  
NG.  
Microscopio binocular, modelo YS-2, serial 190919.  
Microscopio binocular, modelo YS-2, serial 190829.  
Microscopio con sistema de cámara, modelo DMLS, marca leica, serie/serial  
501095-195308.

### ***Laboratorio de Inmunología y Biología Molecular.***

Micropipeta fisherbrand, ex autoclavable, volumen 100-1000ul, serie/serial  
L11608701.  
Micropipeta Nichipet, autoclavable, modelo 5000 DG, serie/serial A79007261.

- Equipos que no están marcados con el respectivo código y UDC asignado, lo cual dificulta la identificación oportuna del bien en los reportes de cuenta personal.

### ***Laboratorio Clínico Especializado.***

Inmulite, marca DPS, modelo Imm one, serie-serial H3017.

- Cuenta glóbulos electrónicos: El código y la placa encontrados en este equipo, no coincide con lo encontrado en el reporte de cuenta personal de la señora Lina María Muñoz Cárdenas.
- El modelo del equipo (Microscopio binocular, marca NIKON, modelo alphaphot-2 YS2.H, serie/serial u1110958) no coincide con el modelo (alfhaphot) que se encuentra en el reporte cuenta personal de la señora Lina María Muñoz Cárdenas.
- El serial/serie (N-533) del Autoclave de 25 galones no coincide con el serial/serie que se encuentra plasmado en el reporte de cuenta personal de la señora Lina María Muñoz Cárdenas.
- El baño serológico, marca MEMMERT, serie #1398-0159; tiene plasmado un código (21001012) distinto al que está registrado en el Reporte Cuentas personal (21001017) de la señora Lina María Muñoz Cárdenas.
- En el laboratorio de Histología, se debe efectuar el traslado de los equipos que están a nombre de la señora Graciela Muñoz Ortega al señor Albeiro Polanco, ya que este último es quien se encuentra actualmente laborando en dicho lugar, desde el mes febrero del año 2014. Por tanto debe ser el señor Albeiro Polanco el responsable de los bienes que se encuentran en el laboratorio.



- Baño de flotación, marca Fisher Scientific, modelo 135: La serie (70700034) y el modelo (135) que vienen estampados en el equipo, no coincide con la serie y el modelo que aparece el reporte cuenta personal de la señora Graciela Muñoz Ortega.
- La serie/serial (9H00168) del Estereomicroscopio, marca Olympus, modelo sz4045; no coincide con la serie (2041300) encontrado en el Reporte Cuenta Personal del señor Luis Reinel Vásquez Arteaga.
- El serial (563BR2830) del Termociclador, modelo My Cyclor; difiere del serial (553BR2830) que se encuentra en el Reporte Cuenta Personal del señor Carlos Hernán Sierra Torres, lo que puede generar confusión al momento de establecer responsabilidad en cuanto al cuidado del equipo en cuestión.
- En el Área de Lavado y Preparación del laboratorio Clínico Especializado, la iluminación es deficiente y la cabina de extracción está dañada, ocasionando inconvenientes al momento de ser utilizada (el área) por parte de los funcionarios que adelantan sus labores en dicho lugar.
- Existe un inconformismo generalizado de los funcionarios de los diferentes laboratorios, porque en sus respectivos Reportes Cuenta Personal o A22, se les han asignado equipos que no están siendo utilizados por ellos, es decir, equipos que nunca han recibido.
- Los equipos del Laboratorio Clínico Especializado, no están siendo aprovechados en su mayor capacidad desde el mes de octubre de 2014, debido a la falta de reactivos e insumos. Según la señora Julieta Betsabet Montero Carvajal.
- La temperatura del Área de Extracción del Laboratorio de Genética Humana, no es la más adecuada, y por lo tanto puede que los equipos sufran daños, debido al considerable nivel de calor.

## 7. SUGERENCIAS DE MEJORA.

1. Es conveniente para la Institución que los encargados de la Administración de los Bienes de la Universidad del Cauca, den aplicación a lo establecido en el Acuerdo 043 de 2002, por el cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad del Cauca, emitido por el Consejo Superior, en lo referido al ARTICULO TERCERO (ELEMENTOS DEVOLUTIVOS), TERCERO PARAGRAFO 4 (SEMOVIENTES), ARTÍCULO QUINTO NUMERAL 4.1 (BIENES MUEBLES EN BODEGA), ARTICULO SEXTO (RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES), ARTICULO OCTAVO (REITEGRO DE ELEMENTOS), ARTICULO DECIMO PARAGRAFO 1 (DE LA BAJA DE BIENES), ARTICULO DECIMO CUARTO (INFORMES).
  - Se recomienda, además, que los administradores de las fincas envíen oportunamente los soportes de los movimientos que de los semovientes se realizan periódicamente.
  - Incluir en el sistema contable, los nombres puntuales de las bajas que se realizan por los conceptos de: Exoneración de responsabilidad fiscal, y reposición de bienes, Para que de esta forma la información sea más clara y fácil de encontrar en el sistema.
  - Dar de baja al GPS perteneciente a la facultad de ingeniería civil, que se perdió el día 3 de mayo de 2014.
  - Es pertinente la realización de un OTRO SI, que corrija los diferentes valores que aparecen en el contrato para la adquisición de 35 video proyectores.
  - Modificar el acuerdo 043 de 2002, para ajustarlo y adaptarlo a las necesidades actuales y reales de la Universidad del Cauca.
2. Se recomienda la documentación formal de los siguientes procedimientos:  
Donaciones o cesión de bienes, bajas de bienes, traslado de equipos al Área de mantenimiento y posterior notificación al Área de Adquisiciones e Inventario, para efecto de suspensión de la depreciación cuando la ocasión lo amerite.
3. Recomiendo al Área de Adquisiciones e Inventarios de la Universidad del Cauca dar cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, que contiene la regulación Contable Pública de tipo general y específico y está conformado por: el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. En lo referente a :
  - La clasificación de los bienes que no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

- Las descripciones y dinámicas consagradas en el Catálogo General de Cuentas.
  - La revisión de la vida útil de las propiedades, planta y equipo de los bienes depreciables que debe realizarse anualmente.
  - Los bienes que se encuentran totalmente depreciados y no han sido retirados de la contabilidad.
  - La actualización, registro de la actualización, frecuencia de la actualización y excepciones a la actualización; de propiedades, planta y equipo.
4. Es de vital importancia la elaboración de un Manual sobre el manejo de bienes; que constituya un instrumento orientador de las actividades relacionadas con la administración de bienes, especialmente en lo referido a los elementos de consumo y devolutivos y por lo tanto, que los principios, normas y procedimientos establecidos sean conocidos y aplicados obligatoriamente por los funcionarios responsables de dichas actividades y demás tareas que le son inherentes. Dicho manual debe contener puntos importantes como:
- Identificación de bienes (codificación y plaqueteo).
  - Ingreso y Salidas de Almacén.
  - Responsabilidades para el manejo y control general de bienes de consumo y devolutivos.
  - Utilización y manejo de los activos por los usuarios.
- Se recomienda la actualización de los datos de los Reporte Cuenta Personal o A22 de los funcionarios de la Universidad (inventario físico individual), de acuerdo a los equipos que realmente están utilizando o que están bajo su responsabilidad, de manera que la información que está plasmada en lo bienes coincida con la que arroja el sistema.
  - Se recomienda al Área de Adquisiciones e Inventarios, hacer cumplir el Artículo noveno (9), del Acuerdo 043 de 2002.  
“El funcionario que preste servicios a la Universidad del Cauca y que sea trasladado, comisionado para estudio, año sabático, disfrute de licencias, se retire definitivamente, o se pensione deberá efectuar con carácter obligatorio el traslado de los bienes bajo su responsabilidad, mediante el “formato de traslado de elementos” al nuevo servidor público que lo reemplace o al jefe inmediato o en última instancia al Área de Inventarios, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la novedad. ”
  - Se recomienda al Área de Adquisiciones e Inventarios, dar cumplimiento el Artículo Decimo (15), del Acuerdo 043 de 2002.

“El Área Comercial, de la Universidad del Cauca diseñará estrategias para efectuar una verificación física anual de los inventarios a cargo de cada funcionario, con el fin de comprobar su existencia y estado de conservación...”

- Es conveniente que se realice una visita por parte de personal especializado, para que den solución a los problemas que presentan el Área de Lavado y Preparación del laboratorio Clínico Especializado y el Área de extracción del Laboratorio de Genética Humana, en la Facultad de Ciencias de la Salud.

## 8. ANEXOS